Numero 35. MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1849. 4 Cuartos.

El BOLETIN OFICIAL, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 74.

El dia 4 de este mes se fugaron de la ciudad de Palma los confinados carlistas procedentes de Cataluña cuyos nombres se espresan á continuacion; y encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan inmediatamente á su busca, y en caso de ser habidos los capturarán y pondrán con seguridad á mi disposicion. Albacete 20 de Marzo de 1849.—*Luis Antonio Meoro.*

José Rosas.
D. Segismundo Puigbó (a) Pocarroba.
José Barris (a) Pipot: vá con muletas y le faltan los dedos de ambos pies.
Juan Viñals: es muy alto y lleva una gorra de pelo.
Cayetano Burgos.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dirige la siguiente circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, de Real órden, lo que sigue.=La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de los Señores Azpitarte hermanos, fabricantes de aguardientes en Jerez de la Frontera, solicitando que á la maquinaria introducida por la Aduana de Cádiz, destinada al mejaramiento de aquella industria, solo se le exijan los derechos que marca la Real órden de 7 de Julio de 1845, para la de hilar, tejer y estampar. En su vista, con presencia de lo expuesto acerca del asunto por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y de conformidad con el parecer emitido por esa Direccion general, S. M. se ha servido mandar; que las *máquinas destinadas á la industria, que sirvan para elaborar productos agrícolas de nuestro país* satisfagan, á semejanza de las de hilar y tejer, el uno y tres por ciento sobre avalúo, segun la bandera conductora; comprendiéndose en esta clase, por la importancia de los artículos á que se destinan. *las prensas para moler aceituna y las máquinas para elaborar y mejorar la fabricacion de aguardiente.* De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1849=El Subsecretario, Manuel de Sierra.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. —Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1849.—El Director, Aniceto de Alvaro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento del publico =Albacete 17 de Marzo de 1849.=P. A., Julian Domenech.

OTRA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, me comunica la siguiente circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, de Real órden, lo que sigue.—La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de D. José Vidal y Rivas, fabricante de productos químicos en Barcelona, solicitando se fijen los derechos que á su introduccion deberá satisfacer el *nitrato de sosa,* no comprendido en el arancel vigente. En su vista y de conformidad con lo propuesto por esa

Direccion general, S. M. se ha servido resolver; que el *nitrato de sosa* á su importacion en el Reino pague sobre el valor de setenta reales quintal, y por único derecho, el diez por ciento cuando venga en bandera nacional, con el aumento de un tercio mas cuando sea en extrangera. De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1849. =El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. =Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1849. =El Director, Aniceto de Alvaro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento del público. Albacete 17 de Marzo de 1849.=*P. A., Julian Domenech.*

OTRA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me comunica la siguiente circular.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general, de Real órden, lo que sigue.—En vista del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de D. Cárlos Torrens y Miralda, sobre admision á comercio de los *etreindelles* y *platos moldes* para la fabricacion de bugías esteáricas, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. se ha servido mandar; que se permita en el Reino la entrada de los *etreindelles* ó *apretadores de crin* y la de los *platos moldes de estaño* para el indicado objeto, satisfaciendo, por único derecho, el 15 por ciento sobre el valor de ocho reales libra los primeros, y de cinco los segundos. De Real órden, comunicada por ei Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1849.=El Director, Aniceto de Alvaro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periedico oficial para conocimiento del público. Albacete 17 de Marzo de 1849.—*P. A., Julian Domenech.*

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.